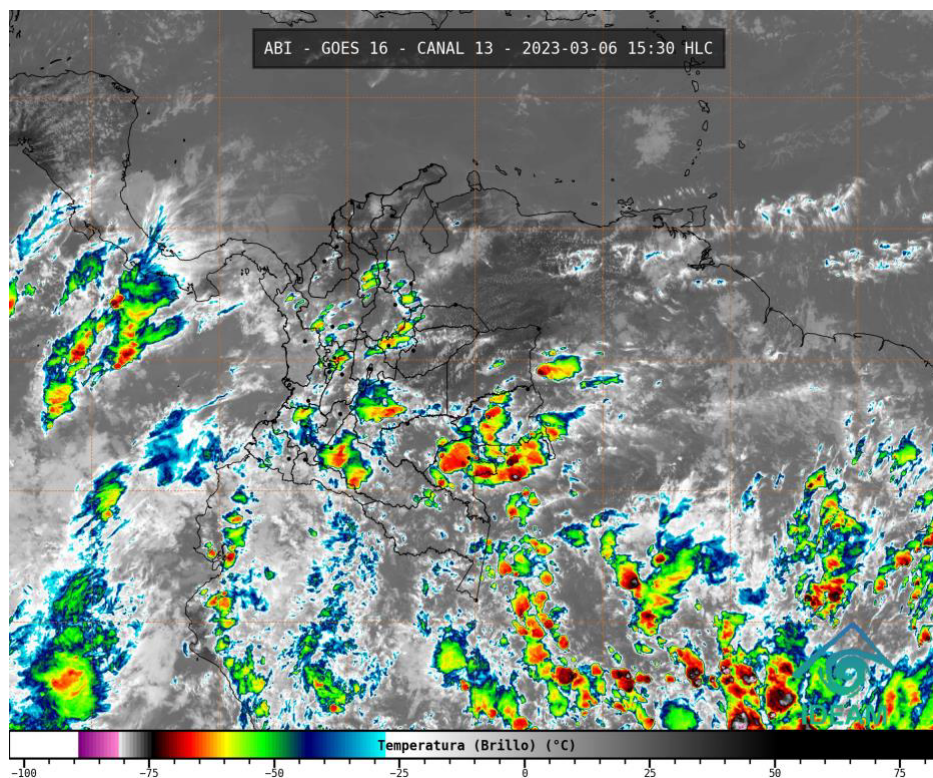


El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Para los próximos días se prevé incremento de las lluvias a nivel nacional. Recomendamos tomar las medidas preventivas en cuencas de alta pendiente y zonas inestables o de ladera.



Gráfica 1. Imagen satelital canal infrarrojo GOES-16, lunes 6 de marzo de 2023, hora 15:30 HLC.

- En las últimas horas, se ha presentado un aumento considerable de la nubosidad y las precipitaciones en el país, como consecuencia del ingreso de humedad proveniente del sureste del continente suramericano, especialmente, en sectores del sur de la región Caribe y áreas de la Andina, centro-este y sur de la Pacífica, sur de la Orinoquia y este y oeste de la Amazonia.

Para la noche de hoy lunes 6, se prevé cielo mayormente nublado con posibilidad de lluvias en sectores del sur de Bolívar, Antioquia, Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Risaralda, Quindío, norte de Tolima, Huila, Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Meta, Caquetá, Putumayo, Guainía, Vaupés y Amazonas. En el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se prevé tiempo seco con cielo entre ligera y parcialmente cubierto.

Durante esta semana, se estiman precipitaciones con posibilidad, en algunos casos, de tormentas eléctricas y vientos localmente

fuertes, en áreas de las regiones Andina, Pacífica, Orinoquia y Amazonia. Especial atención ameritan zonas de alta pendiente o de ladera, ante la posibilidad de crecientes súbitas o deslizamientos de tierra.

Ante la posibilidad de tormentas eléctricas, vientos fuertes o vendavales:

- Buscar un refugio seguro.
- No exponerse en zonas abiertas, debajo de árboles y estructuras metálicas altas, ya que podrían ser objeto de descargas.
- Evitar actividades deportivas en áreas abiertas en el momento de tempestades.
- Asegurar y revisar el estado de los tejados y de estructuras elevadas que puedan colapsar en un momento dado, por encima de lo normal, a causa de vientos fuertes.
- Adelantar labores de limpieza de techos, canales bajantes y sumideros.

Recomendaciones para la comunidad ante las alertas por deslizamientos:

- Importante estar atentos al estado de las vías, principalmente, en áreas de los departamentos con alerta roja donde la amenaza es alta a causa de la orografía.
- Así mismo, se aconseja realizar recorridos preferiblemente en el día e identificar las áreas con amenazas por deslizamientos o derrumbes.
- En este sentido, se sugiere a la comunidad un monitoreo permanente en días muy lluviosos y buscar refugio en zonas seguras.
- Si el deslizamiento es en una carretera, es necesario informar a las autoridades y conductores para ponerlos en alerta.
- También es importante evitar el tránsito en zonas de alta pendiente. Conforme con lo anterior, los invitamos a consultar la información disponible en las herramientas interactivas como: VI@JERO SEGURO, #767, Twitter @numeral767 y la página web www.invias.gov.co, para conocer cómo se están comportando los diferentes corredores del país.

Recomendaciones para la comunidad:

- No arrojar basuras ni escombros en quebradas, ríos y calles de centros urbanos.
- Estar atentos, durante los próximos días, a los comunicados e información emitida por el Ideam y las demás autoridades locales y municipales de emergencia.
- Atender las indicaciones y recomendaciones de las entidades de control, organismos de emergencia y de respuesta.
- Disponer y compartir con los familiares y vecinos los números telefónicos de los organismos de respuesta municipales.
- Monitorear el estado de los acueductos veredales y realizar su mantenimiento preventivo.
- Tener a la mano un maletín con copia de los documentos de identidad de cada uno de los integrantes del núcleo familiar, prendas de vestir de recambio, alimentos enlatados, agua, silbato, un radio con pilas y una linterna.
- Protegerse de la lluvia con paraguas o impermeable y salir abrigado para evitar resfriados.
- Protegerse ante los niveles de radiación.

- Tener en cuenta las recomendaciones de las Capitanías de Puerto, particularmente, para embarcaciones menores, al transitar en la zona marítima, tanto en el mar Caribe como sectores del océano Pacífico colombiano.
- A bañistas y habitantes costeros, se recomienda estar atentos a la evolución de las condiciones meteorológicas y a los avisos de las autoridades locales.
- Conocer y revisar los planes de emergencia, las rutas de evacuación y los puntos de encuentro.

El Ideam continuará monitoreando las condiciones atmosféricas y recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional Ambiental estar atentos a la información que emita el Instituto durante la presente temporada lluviosa, con el fin de activar, en caso de ser necesario, los planes de contingencia.

Para mayor información con respecto al pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes, les sugerimos consultar el siguiente enlace:

<http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos>

#IdeamEsConfianzaYPrevención

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Evolución de las condiciones de La Niña 2023 para el primer semestre del año

- *Análisis propios del Ideam y de los centros internacionales de predicción climática indican que La Niña llega a su fin y se espera que las condiciones ENOS neutral continúen durante el próximo trimestre.*
- *Sin embargo, gran parte del país se encuentra en la transición hacia la primera temporada de lluvias del año, la cual se espera que esté dentro de los umbrales de la climatología para la época. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) recomienda mantener las medidas preventivas ante posibles eventos extremos en el territorio nacional.*

Viernes 10 de marzo del 2023. De acuerdo con el Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad (IRI, por sus siglas en inglés), en su informe del 9 de marzo del 2023, señala que la evolución de La Niña, en las variables oceánicas, muestran una tendencia marcada a la disipación, la cual ya se ha dado en el centro y oriente de la cuenca Pacífica tropical. El componente atmosférico mantiene aún consistencia con las condiciones de la fase fría (La Niña). La gran mayoría de los modelos predicen que las anomalías de la temperatura superficial del mar (ATSM) permanecerán dentro de los límites de neutralidad hasta junio del 2023. El pronóstico ENOS, basado en un modelo objetivo, pronostica altas probabilidades de condiciones cálidas en el periodo julio-septiembre del 2023.

Según los resultados del pronóstico del ensamble de los modelos determinísticos del Ideam, durante el trimestre consolidado marzo-mayo/23, se estiman, en la mayor parte del país, cantidades de precipitación muy cercanas a los promedios históricos de 1991-2020; no obstante, los resultados de las predicciones del modelo probabilístico, para el mismo trimestre, evidencian probabilidades mayores de 45 % de superar en un (1) mm el umbral de normalidad de las precipitaciones en el norte de La Guajira y el nororiente de la Amazonia. Las áreas con probabilidad mayor al 45 % de tener déficit de lluvia en al menos en un (1) mm se esperan en: centro del litoral de la región Caribe, sur de Cesar, oeste de Antioquia, Norte de Santander, litoral del Valle y el piedemonte y el este de Arauca.

Se debe tener especial atención en el monitoreo de precipitaciones extremas, vendavales, granizadas, crecientes súbitas, deslizamientos, avenidas torrenciales, avalanchas e inundaciones, durante esta temporada de lluvias.

Para más información relacionada con el pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes, les recomendamos consultar los siguientes enlaces:

<http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-de-seguimiento-fenomeno-el-nino-y-la-nina>

<http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos>
http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica/-/document_library_display/ljPLJWRaQzCm/view/96293907

#LaPrevenciónEsDeTodos

El Ideam continuará monitoreando las condiciones atmosféricas y recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional Ambiental estar atentos a la información que emita el Instituto durante la presente temporada lluviosa, con el fin de activar —en caso de ser necesario— los planes de contingencia.

Para mayor información con respecto al pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes, les sugerimos consultar el siguiente enlace:

<http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos>

#IdeamEsConfianzaYPrevención

República de Colombia  Gobernación de Santander	CIRCULAR		CÓDIGO	AP-AI-RG-115
			VERSIÓN	5
			FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
			PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No.

007

14 MAR 2023

DE: GOBERNADOR DE SANTANDER
JEFE OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

PARA: Alcaldes Municipales, Secretarios de Despacho, miembros del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, Organismos de Socorro y demás integrantes del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD

ASUNTO: Preparación y alistamiento ante la Primera Temporada de Lluvias de 2023.

FECHA:

Respetados integrantes del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, alcaldes municipales y coordinadores de los Consejos Municipales de Gestión de Riesgos del Desastre (CMGRD), de acuerdo con el comunicado N° 19 del IDEAM-SEGUIMIENTO CONDICIONES FENÓMENO LA NIÑA- Evolución de las condiciones de La Niña 2023 para el primer semestre del año, teniendo en cuenta los análisis propios del IDEAM y de los centros internacionales de predicción climática indican que La Niña llega a su fin y se espera que las condiciones ENOS neutral continúen durante el próximo trimestre. Sin embargo, gran parte del país se encuentra en la transición hacia la primera temporada de lluvias del año, la cual se espera que esté dentro de los umbrales de la climatología para la época. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) recomienda mantener las medidas preventivas ante posibles eventos extremos en el territorio nacional.

Los principales fenómenos amenazantes asociados a la temporada de lluvias son: movimientos en masa, avenidas torrenciales, inundaciones por desbordamiento de cauces, inundaciones en llanuras periódicamente inundables, vendavales, rayos y tormentas eléctricas.

El propósito a nivel departamental y en cada uno de los municipios es reducir los daños y las pérdidas que podrían presentarse y en caso de emergencias hacer la respuesta efectiva prestando a las comunidades afectadas los servicios de respuesta que las situaciones exijan. Se recomienda la difusión de la presente circular hacia el interior de las entidades departamentales y hacia todas las entidades que conforman los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Los alcaldes y las administraciones municipales siguiendo las directrices de la Ley 1523 de 2012, como responsables directos de la ejecución de la política de gestión del riesgo de desastre y su articulación con los procesos de desarrollo de cada una de sus jurisdicciones deben implementar los procesos de la gestión del riesgo, como son el conocimiento del riesgo de desastres, la reducción del riesgo, la preparación y ejecución de la respuesta en el manejo de desastres.

Esta ejecución debe ser orientada por su respectivo Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y su respectiva Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias, con el desempeño del Fondo Municipal para la Respuesta a Emergencias, la cual sumada a los demás esfuerzos municipales y regionales nos permitirá gestionar adecuadamente el riesgo inherente a esta Primera temporada de lluvias del 2023.



República de Colombia  Gobernación de Santander	CIRCULAR  007		CÓDIGO	AP-AI-RG-115
			VERSIÓN	5
			FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
			PÁGINA	2 de 1

Medidas para los municipios, secretarías departamentales, entidades descentralizadas, las corporaciones, sectores productivos y de servicios en generales:

MEDIDAS DE GOBERNANZA:

Las condiciones de riesgo presentes en el Departamento y los efectos que se pueden derivar por efecto de la temporada de la primera temporada de lluvias de 2023 hacen indispensable la activación de las diferentes instancias públicas, privadas y comunitarias para la gestión del riesgo de desastres, como:

- Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de desastres.
- Comités o instancias de Gestión del Riesgo a nivel empresarial.
- Comités o instancias de Gestión del Riesgo de los sistemas hidroeléctricos.
- Comités o instancias de Gestión del Riesgo de los servicios públicos.
- Juntas de acción comunal y demás asociaciones comunitarias.

Dicha activación implica actividades como:

- Reconocimiento de los informes climáticos y alertas emitidas por el IDEAM y directrices del Sistema Nacional para Gestión del Riesgo de Desastres.
- Revisar en detalle las condiciones de riesgo de su ámbito territorial, dando prioridad a las relacionadas con la temporada de lluvias.
- Identificación de efectos y agravantes derivados de la primera temporada de lluvias de 2023.
- Comunicar de manera amplia y continua a toda la población, urbana y rural, sobre las condiciones de riesgo y su exacerbación por la primera temporada de lluvias de 2023.
- Promover la organización comunitaria a través de la elaboración o actualización de los Planes comunitarios para la gestión del Riesgo de Desastre.
- Elaborar o actualizar el **MAPA DE RIESGOS**, partiendo de la información existente en el municipio, siendo de carácter obligatorio contar con esta información que podrá ser requerida por los organismos de Control en cualquier momento.
- Identificar las Familias y Viviendas en Alto Riesgo y tomar las medidas necesarias para la protección de la vida.
- Elaborar o actualizar la Estrategia Municipal para la Respuesta a la Emergencia (EMRE) cuya implementación sea Inmediata.
- Asignar partidas presupuestales a los **Fondos de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal**, que permitan financiar o cofinanciar medidas de intervención frente a la primera temporada de lluvias de 2023 para el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, manejo de desastres, protección financiera y recuperación post desastre.
- Desde el sector productivo disponer de recursos económicos que permitan financiar o cofinanciar medidas de intervención frente a esta temporada de lluvias para el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, manejo de desastres, además de sistemas de protección financiera.

1. RECOMENDACIONES PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO:

- Identificar los sectores urbanos y rurales de mayor susceptibilidad de crecientes súbitas y deslizamientos, y evaluar conjuntamente con las entidades del CMGRD los efectos que puedan presentarse durante la la primera temporada de lluvias de 2023.

14 MAR 2023



República de Colombia  Gobernación de Santander	CIRCULAR  007	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	3 de 1

- Revisar los estudios de riesgo municipales, departamentales y sectoriales por inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa para la priorización de acciones para la preparación de la respuesta y reducción del riesgo de desastres.
- Se recomienda estar atentos a las alertas hidrometeorológicas emitidas en los diferentes boletines del día del IDEAM, los cuales se pueden consultar en redes sociales de la OGRD(@OGRDSantander) e IDEAM; igualmente, los niveles de los principales ríos en el país los pueden consultar en la página: <http://fews.ideam.gov.co> principalmente aquellos que puedan afectar a la población, las cuencas abastecedoras o los sistemas productivo.
- Realizar visitas a zonas de alta vulnerabilidad y socializar con las comunidades las señales de peligros, medidas de protección y los datos de contacto de las oficinas de emergencia que funcionen 24 horas.
- Realizar campañas educativas frente a los riesgos y medidas de prevención para afrontar la primera temporada de lluvias de 2023 en cada uno de los 87 municipios del departamento de Santander, utilizando los medios de comunicación de alta sintonía y frecuencia como emisoras radiales y comunitarias, perifoneos locales, redes sociales, etc.
- Efectuar monitoreo permanente desde el nacimiento y hasta la desembocadura de las quebradas o ríos con mayor recurrencia de eventos o antecedentes de avenidas torrenciales, movimientos en masa o inundaciones en el área.
- Realizar monitoreo permanente a las zonas de ladera inestables, pues se mantiene la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos.
- Realizar periódicamente campañas de limpieza y de no arrojar basuras a canales, canaletas y alcantarillas, con el fin de prevenir posibles taponamientos de los sistemas de alcantarillado municipal.
- Implementar herramientas asociadas a Sistemas de Alerta Temprana (Equipos de monitoreo, difusión, alarma y preparación comunitaria) así como mecanismos de alerta comunitaria en cuencas susceptibles a la formación de avenidas torrenciales o crecientes súbitas, con el fin de generar acciones de respuesta en caso de la inminencia o ocurrencia de un evento de este tipo.
- Monitoreo a las obras de mitigación del riesgo realizadas en puntos críticos de cada una las zonas, con el propósito de evitar deterioros o reactivación de dichos eventos en la infraestructura vial susceptible a deslizamientos u otros eventos asociados a la primera temporada de lluvias de 2023 que puedan causar daños y pérdidas, así como afectar su operación.
- Estar atentos a los cambios en los caudales y cambios en la coloración de los sedimentos de las quebradas y/o ríos con mayor recurrencia de eventos.
- Dada la susceptibilidad de ocurrencia de crecientes súbitas durante la primera temporada de lluvias de 2023, se sugiere monitoreo permanente y especial atención en los ríos afluentes a las cuencas de los ríos Magdalena, Lebrija, Sogamoso, Oro, Suarez, Fonce, Suratá, Cáchira principalmente, en sectores del Magdalena Medio.

14 MAR 2023



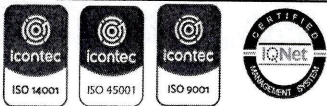
República de Colombia  Gobernación de Santander	CIRCULAR  007	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	4 de 1

- Identificar y socializar con la comunidad los efectos que tiene sobre la salud, las enfermedades asociadas a los cambios de las condiciones hidrometeorológicas propias de la primera temporada de lluvias de 2023, específicamente la propagación de las enfermedades virales y respiratorias como el dengue, Infecciones Respiratorias Aguda (IRA), influenza, entre otras, que presentan un carácter estacional.
- Realizar un trabajo conjunto con las entidades y organizaciones representantes del sector ambiental (Corporaciones autónomas regionales, secretarías de ambiente, UMATA y demás) en el ámbito territorial municipal y regionales, en el monitoreo de los cuerpos de agua.
- Establecer y socializar con las comunidades las señales de peligro sobre posibles eventos asociados a la primera temporada de lluvias de 2023, medidas de protección y los datos de contacto de las oficinas de gestión del riesgo y organismos de respuesta, para que así, como primeros respondientes ante cualquier emergencia ocasionada por eventos de origen natural o antrópicos puedan actuar de manera responsable y coadyuven a la adecuada gestión del riesgo en el departamento.
- Como una acción de preparación para la respuesta a emergencias, es importante que cada municipio evalúe los eventos ocurridos y la magnitud de los mismos y realice una contratación con los organismos de respuesta, para garantizar la atención integral a la comunidad afectada.
- Se recomienda como parte de las acciones de preparación para la respuesta que el alcalde o coordinador de Gestión del Riesgo se apoye y delegue funciones operativas a los integrantes a los CMGRD, para brindar una mejor atención a la comunidad en emergencias, visitas técnicas, asesoría y demás necesidades de la población afectada por esta primera temporada de lluvias de 2023.

2. RECOMENDACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- Garantizar con las compañías de las entidades de servicios públicos, **como uno de los principales servicios de respuesta**, que las obras urbanas de drenaje se encuentren en buen estado y tengan una buena capacidad hidráulica, limpieza de escombros y sedimentos en ríos, canales, drenajes y caños de aguas lluvias, con el fin de evitar y minimizar el riesgo por inundaciones, daños de enseres entre otras posibles afectaciones a la comunidad.
- Actualizar la caracterización general de escenarios de riesgos asociados a fenómenos hidrometeorológicos en los respectivos Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, Planes Empresariales de Gestión del Riesgo de Desastres incluyendo en sus contenidos y análisis provenientes de información producida por instituciones científicas de carácter oficial como el IDEAM.
- Gestionar a nivel municipal y departamental la pronta implementación de programas y proyectos de mitigación del riesgo (obras para el control de inundaciones y deslizamientos, procesos de reasentamiento, etc), programados a corto, mediano y largo plazo de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y demás

14 MAR 2023



República de Colombia  Gobernación de Santander	CIRCULAR 007	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	5 de 1

instrumentos de planeación determinados por la ley para gestionar el riesgo de desastres a nivel territorial.

- Realizar mantenimiento preventivo a obras de mitigación existentes a nivel territorial, como diques, jarillones, control de erosión de cauces, muros de contención, estabilización y tratamiento de laderas, entre otras de mitigación, de acuerdo con los programas establecidos en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y el Plan de Desarrollo Municipal.
- Realizar mantenimiento preventivo de desagües y canoas con las comunidades vulnerables para evitar la filtración de agua y minimizar el riesgo de sufrir movimiento en masa.
- Priorizar la culminación de todas aquellas obras de mitigación que se encuentren en ejecución, relacionadas con el manejo de escorrentías (en vías y puentes), estabilización de laderas, mantenimiento de obras de protección para sistemas de aprovisionamiento de servicios públicos (acueductos, energía eléctrica, telecomunicaciones, alcantarillas, aseo), entre otras.
- Implementar medidas necesarias para el mantenimiento preventivo de vías (limpieza de canales, alcantarillas, rocería, etc.), control en puntos críticos (deslizamientos e inundaciones) y obras de estabilización de taludes.
- Mantener la implementación de acciones de control físico para el cumplimiento de las acciones urbanísticas de que trata el artículo 8 de la ley 388 de 1997, referentes en particular a las restricciones y condicionamientos en el uso y ocupación del suelo, establecidas en los respectivos planes de ordenamiento territorial para áreas identificadas con condición de amenaza y riesgo.
- Incentivar a todos los ejecutores de los servicios de respuesta, a las entidades, instituciones y organizaciones que representan a los diferentes sectores del desarrollo presentes en los municipios (salud, educación, infraestructura, ambiente, servicios públicos, vivienda, etc.) para que en cumplimiento de las responsabilidades establecidas por la ley 1523 de 2012, gestionen e implementen medidas de mitigación del riesgo en sus propios bienes (económicos, sociales y/o ambientales).
- Asignar partidas presupuestales a los **Fondos de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal**, que permitan financiar trabajos con Maquinaria Amarilla para hacer la intervención Inmediata en sitios que puedan ser afectados durante la temporada de lluvias.
- Implementar la ejecución de recursos destinados desde los Planes Municipales y Departamentales de Desarrollo a los programas y proyectos que tienen relación con la gestión del riesgo de desastres.
- **Disponer de recursos en los Fondos Municipales de Gestión del Riesgo**, garantizando que estos guarden coherencia con los niveles de riesgo de desastres de la entidad territorial, así como la ejecución de acciones de preparación para la respuesta y la recuperación frente a la primera temporada de lluvias de 2023.

14 MAR 2023

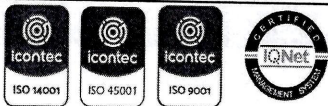
República de Colombia  Gobernación de Santander	CIRCULAR  007	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	6 de 1

- Revisar en su municipio la disponibilidad de instrumentos de transferencia del riesgo (tipos de seguros: agropecuarios, climáticos, aseguramiento de cultivos, créditos y auxilios al productor entre otros) en el mercado financiero, para adquirirlos oportunamente e incentivar su uso en la comunidad y el sector público y privado.
- Implementar medidas de aseguramiento de los bienes inmuebles públicos.
- Coordinar con las Corporaciones Autónomas Regionales (CAS-CDMB) la implementación de medidas de reducción del riesgo por inundaciones lentas o súbitas, así como por deslizamientos que estén contenidas en los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas – POMCAs respectivos.
- Revisar las afectaciones al sistema de movilidad urbano e intramunicipal con el reporte histórico de la ocurrencia de deslizamientos, inundaciones lentas y/o súbitas, desprendimiento de banca, entre otras, así como identificar en conjunto con las entidades de respuesta y las comunidades, los potenciales sitios de afectación ante la primera temporada de lluvias de 2023, de manera que se puedan implementar acciones anticipadas que permitan prevenir el riesgo de desastres.
- Realizar mantenimiento preventivo con aseguramiento y amarres de techos para evitar la pérdida de cubiertas y tejas ante la presencia de vendavales.
- Con las comunidades rurales (juntas de acción comunal) realizar monitoreo del estado de los acueductos veredales y realizar su mantenimiento preventivo.

3. MEDIDAS PARA EL MANEJO DE DESASTRES

- Actualizar el inventario de capacidades y los datos de contacto de los integrantes de CMGRD y CDGRD. En lo posible, garantizar la disponibilidad de maquinaria amarilla.
- Como parte esencial de la preparación y posible ejecución de la respuesta disponer y compartir con la comunidad los números telefónicos de los organismos de respuesta municipales, sistemas de alerta temprana, rutas de evacuación y puntos de encuentro; entre otros datos de importancia para salvaguarda la vida de la comunidad.
- Actualizar las Estrategias Municipales, Distritales y Departamentales para la Respuesta a Emergencias y activar los protocolos de respuesta frente a esta temporada, los cuales deben estar articulados con los planes sectoriales, institucionales y comunitarios.
- Socializar las Estrategias Municipales, Distritales y Departamentales para la Respuesta a Emergencias y los protocolos de respuesta por los medios de comunicación locales, de manera que las comunidades conozcan las medidas previstas y las rutas para solicitar apoyo.
- Evaluar la disponibilidad y capacidad del recurso humano disponible para la respuesta a emergencias, con el fin que en aquellos casos donde se identifiquen limitaciones en la capacidad de respuesta, se puedan articular las acciones necesarias con otros niveles territoriales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD, de manera que se facilite la eficiente, eficaz y oportuna respuesta.

14 MAR 2023



República de Colombia  Gobernación de Santander	CIRCULAR  007	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	7 de 1

- Establecer turnos con las Entidades de Respuesta presentes a nivel territorial, para jornadas diurnas, nocturnas y fines de semana, de manera que se cuente con un alistamiento institucional veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana durante la primera temporada de lluvias de 2023.
- Revisar el funcionamiento de los sistemas de alarma institucionales y aquellas instaladas en las comunidades (sirenas, perifoneo, emisoras, campanas de la iglesia, etc.).
- Motivar a las comunidades para que elaboren sus propios planes familiares y comunitarios de Emergencia, que les permita estar preparados y saber cómo actuar frente a un posible evento por la primera temporada de lluvias de 2023.
- Realizar simulacros y/o simulaciones con las comunidades expuestas, de manera que las personas identifiquen el sistema de alarma, las vías de evacuación y los sitios seguros en caso de una emergencia.
- Disponer y ejecutar recursos para el fortalecimiento institucional para la respuesta a las emergencias (dotación de equipos, materiales, capacitaciones, entrenamiento, centros de reserva, albergues, equipos de bioseguridad) entre otras a las entidades operativas (Bomberos, Defensa Civil y Cruz Roja).
- Asegurar la disponibilidad inmediata de ayuda humanitaria alimentaria y no alimentaria de emergencia para atender a las comunidades que pudieran resultar afectadas y/o damnificadas con la materialización de alguno de los escenarios de riesgo asociados a la temporada de lluvias, ayuda humanitaria que se recomienda sea complementada con la entrega de elementos para la protección personal a la población más vulnerable y/o expuesta.
- Asegurar la logística y adecuación de albergues.
- Reportar inmediatamente a la OGRD a través de los medios dispuestos (mensajería instantánea a través del Whatsapp 3202407259, llamadas telefónica, correos electrónicos cdgrd.santander@gestiondelriesgo.gov.co y otros) la materialización de cualquiera de los escenarios de riesgo previstos para esta temporada y cualquier otro de carácter natural, antrópico no intencional o biológico que altere las condiciones normales de vida de las comunidades.
- En caso de superar la capacidad técnica, financiera y operativa de respuesta ante una emergencia, se deberá cumplir con los lineamientos y protocolos establecidos por el Sistema para que puedan operar, con la debida oportunidad los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia consignados en la Ley 1523 de 2012.
- Coordinar intersectorialmente las acciones necesarias y pertinentes para una respuesta ante emergencia que conlleven a mitigar los riesgos y amenazas identificados que puedan vulnerar la salud de los habitantes durante la primera temporada de lluvias de 2023, así como, la contención de enfermedades transmitidas por vectores y enfermedades respiratorias.

14 MAR 2023



República de Colombia  Gobernación de Santander	CIRCULAR  007	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	8 de 1

- Activar los Planes de Emergencias y Contingencia PEC empresariales frente a esta temporada, los cuales deben estar articulados con las citadas estrategias, planes sectoriales, institucionales y comunitarios.
- Todas las empresas públicas y privadas cuyas actividades estén enmarcadas dentro de las especificaciones del Decreto de 2157 de 2017, deberán contar con sus planes empresariales de Gestión del Riesgo de Desastres debidamente formulados, adoptados, implementados y armonizados con los territorios, para con esto apoyar adecuadamente la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento.

4. RECOMENDACIONES ADICIONALES:

- Se recomienda estar atentos a las alertas hidrológicas emitidas en los diferentes boletines del día, los cuales se pueden consultar en la página del IDEAM; igualmente, los niveles de los principales ríos en el país los pueden consultar en la siguiente página <http://fews.ideam.gov.co>.
- Adicionalmente se sugiere no acercarse a las márgenes de los ríos, no cruzar los ríos en los momentos de lluvias fuertes.
- Ante la probabilidad de lluvias intensas, acompañadas de tormentas eléctricas, se sugiere buscar refugio, así sea que se esté trabajando. No exponerse en zonas abiertas o debajo de árboles o estructuras metálicas altas, toda vez que podrían ser objeto de descargas.
- Evitar actividades deportivas en áreas abiertas en el momento de tempestades. Igualmente, sugerimos asegurar los tejados y revisar la condición de estructuras elevadas que puedan colapsar en un momento dado por causa de vientos fuertes, por encima de lo normal.
- Adelantar labores de limpieza de techos canales bajantes y sumideros. En los centros urbanos se recomienda no botar basura a las calles ya que podrían ocasionar inundaciones.
- Mantener activas las siguientes herramientas:
 1. **Niveles de Alerta.** Frente al inicio de la temporada de lluvias y su duración, los municipios y departamentos deberan permanecer en estado de alerta **Amarilla**, siendo este un nivel de alistamiento y monitoreo de los eventos asociados a la temporada de lluvias (inundaciones, deslizamientos, avenidas torrenciales, vendavales entre otros) durante el cual, se debera activar el CMGRD, realizar la revision de planes, inventarios, recordar el funcionamiento de la sala de crisis o COE en caso de requerir activarse y la operación de los servicios de respuesta (salud, alojamiento temporal, agua y saneamiento, etc.). En caso de presentarse durante la temporada incrementos apreciables de las condiciones de riesgo, como son la intensidad de lluvias, vientos, incremento del nivel de rios cercanos a los niveles de inundación o una condición creciente de amenaza por deslizamientos de tierra en zonas en donde se evidencia una determinada vulnerabilidad, se deberá pasar a **Nivel Naranja**, requiriendose la activación de la sala de crisis y la toma de medidas de prevención. El nivel de **Alerta Roja**, sera

14 MAR 2023



República de Colombia  Gobernación de Santander	CIRCULAR  007	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	9 de 1

adoptado, cuando sea inminente la emergencia en terminos de horas o ya en desarrollo de la misma y al considerar que se excede la capacidad de respuesta local.

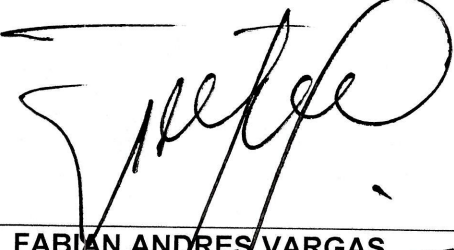
2. **Salas de Crisis.** Se deberá identificar el lugar para ser utilizado como sala de crisis la cual se activará en alerta Naranja, este deberá ser un lugar en zona segura ante inundación o cualquier otro evento de origen hidrometeorológico y contar con información organizada de: Organigrama por servicios de respuesta del CMGRD-CDGRD, Directorio de emergencias, Bitàcora y Consolidado de Capacidades.
3. **Sistema de Alerta Institucional.** Se deberá definir el orden y medio de comunicación de la cadena de llamado del CMGRD -CDGRD para ser activado en caso de emergencias.
4. **Mecanismos de Alarma comunitaria.** Se deben identificar e informar los mecanismos que seran utilizados para avisar a las comunidades ubicadas en zonas de riesgos a inundaciones, avenidas torrenciales o movimientos en masa, siendo estos los principales efectos de la temporada. De no contarse con sistemas instalados, igualmente esto podra hacerse considerando los recursos locales como sirenas de entidades operativas, perifoneo, emisoras, campanas de la iglesia, etc. Asi mismo sera importante la organizaciòn comunitaria para establecer y comunicar una probable situaciòn de emergencia.

Adicional a estas recomendaciones frente a la primera temporada de lluvias de 2023, la OGRD del Departamento, se permite hacer un llamado a los Alcaldes y Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres a articular acciones para la planeación y preparación con los sectores estratégicos: salud, educación, infraestructura vial, servicios públicos, agricultura, industria, comercio, turismo, transporte, empresas públicas y privadas, entre otras, de manera que se garantice una gestión integral del riesgo y se propenda para que Siempre trabajemos por un Santander menos vulnerable y comunidades más resilientes.

14 MAR 2023

Cordialmente,


MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander


FABIAN ANDRES VARGAS
Jefe Oficina Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: Jaime Orlando Restrepo Díaz / Abogado Contratista
Revisó: Elida Pérez Orjuela - Profesional Universitario
Juan Carlos Quintero – Profesional universitario



Palmas del Socorro, 31 de marzo de 2023

Doctor

FABIÁN VARGAS

Jefe Oficina Gestión del Riesgo de Desastres

Calle 5 # 3-18, Floridablanca - Santander.

e. s. d.

ASUNTO: REALIZAR OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER.

Presento un caluroso saludo deseando éxitos en sus labores diarias, teniendo en cuenta que el municipio de Palmas del Socorro, por medio del Decreto No. 013 del 02 de Marzo de 2023, se declaró la situación de calamidad pública para atender las emergencias presentadas en el municipio por la temporada de más lluvias de 2022 y 2023, y teniendo en cuenta que la magnitud del evento supera la capacidad de respuesta del municipio, solicito el apoyo para el proyecto: **REALIZAR OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER**, con base en lo señalado en el artículo 13 parágrafo 2 de la ley 1523 de 2012: *Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.*

Agradezco toda gestión que pueda darse para llevar a cabo este proyecto de gran importancia e impacto para el municipio de Palmas del Socorro.

Sin otro en particular y agradeciendo su atención.


WILBERT MENDOZA ARENAS
Alcalde Municipal

 Con la fuerza del Pueblo	FORMATO DE ACTA CMGRD	
		Página 1 de 14

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 001 DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES			
Generalidades: Comité extraordinario de Gestión del Riesgo y Desastres.			
FECHA:	01 de MARZO 2023		
LUGAR:	DESPACHO	HORA INICIO:	03:30 P.M.
	ALCALDÍA	HORA FINAL:	04:30 P.M.
CONVOCADA POR:	DR. WILBERT MENDOZA ARENAS – ALCALDE MUNICIPAL		

En Palmas del Socorro, Santander a los un (01) días del mes de marzo de 2023, se reunieron los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, CMGRD- en las instalaciones del palacio municipal, para llevar a cabo la reunión convocada por el señor alcalde Wilbert Mendoza Arenas, con el fin de poner en conocimiento del CMGRD las afectaciones causadas por la temporada de lluvias en el municipio, dado que durante los días del 10 al 16 de Enero y los días 14, 15, 16, 26 y 27 de Febrero de 2023, se presentaron fuertes lluvias y vientos, los cuales causaron afectaciones a la infraestructura vial de segundo y tercer orden, lo que nos obliga a tomar las medidas de intervención correctivas para garantizar a la comunidad afectada la seguridad territorial, el bienestar y la vida de las personas bienes e intereses colectivos de las comunidades en riesgo. Para dar inicio a la reunión se presentó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- SALUDO E INSTALACIÓN
- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LAS AFECTACIONES REGISTRADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO.
- CONCEPTO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA.
- PROPOSICIONES Y VARIOS
- COMPROMISOS

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **SALUDO E INSTALACIÓN:** El señor alcalde Dr. Wilbert Mendoza Arenas inicia la reunión dando la bienvenida y saludando a todos los integrantes del CMGRD e invitados, con el fin de tratar el estado actual del Municipio de Palmas de Socorro y determinar las medidas a adoptar para prever una posible emergencia en las vías del Municipio a raíz de las continuas lluvias que se han presentado durante el mes de enero y lo transcurrido del mes de febrero de 2023.

 Con la fuerza del Pueblo	FORMATO DE ACTA CMGRD		
			Página 2 de 14

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: A la convocatoria asistieron los siguientes miembros del CMGRD.

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO
WILBERT MENDOZA ARENAS	ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDE MUNICIPAL
WILLIAM FERNELL MACIAS BLANCO	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN MUNICIPAL
JORGE LEONARDO SANTOS PARRA	INSPECCIÓN DE POLICÍA	INSPECTOR DE POLICÍA
AURORA PINZÓN GÓMEZ	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARIA DE SALUD
LUZ HELENA GALVÁN	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA PALMEÑA	GERENTE DE PALMEÑA
HERLEY PAOLA ARDILA VANEGAS	TESORERÍA	TESORERA
JOSE ERNESTO PIÑEROS	POLICÍA	COMANDANTE (E) ESTACIÓN DE POLICÍA

INVITADOS

HÉCTOR CASTELLANOS MANTILLA	ALCALDIA MUNICIPAL	ASESOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO
-----------------------------	--------------------	-------------------------------

3. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CUMPLIDO
Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto denominado ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN DIFERENTES SITIOS CRÍTICOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER ante el departamento o la nación.	Alcalde Municipal y Secretaría Planeación	SI
Verificar constantemente los caudales de los cauces de las fuentes hídricas, con el fin de prevenir desbordamientos y/o crecientes.	Cuerpo de Bomberos, Empresa ESP LA PALMEÑA.	SI
Realizar monitoreos a los puntos críticos de las vías, vulnerables a presentar deslizamientos y derrumbes sobre las vías.	Inspección de Policía, secretaria de Planeación y Estación de Policía.	SI



FORMATO DE ACTA CMGRD



Página 3 de 14

4. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LAS AFECTACIONES REGISTRADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO

Así mismo las fuertes lluvias afectaron considerablemente los gaviones ubicados en la vía terciaria La Chapa -Laja de Sapos- Macanillo- que comunica con la vía troncal principal hacia Bogotá y Bucaramanga; en la vía terciaria de la vereda la Ensellada que conduce al establecimiento educativo POZO AZUL SEDE E BARROHONDO, los gaviones también resultaron afectados. A su vez las lluvias también afectaron la vía terciaria que comunica hacia la vereda la Palma, la cual se registró pérdida de la bancada de la vía debido al fenómeno de remoción en masa lo cual generó daños en los cultivos de caña, café y cítricos.

Para la atención de la emergencia se activó la Estrategia de Respuesta a la Emergencia - EREM-, con el cual se convocó al cuerpo de bomberos voluntarios y se usó la maquinaria del municipio para la rehabilitación provisional de las vías terciarias y secundaria, dado que la magnitud de las afectaciones dejó aproximadamente setenta (70) familias y trescientos treinta (330) personas de la vereda la Ensellada afectadas y ciento dos (102) familias y cuatrocientas cuarenta y ocho (448) personas afectadas de la vereda La Chapa, población que hace uso de estas vías terciarias para la comercialización de los productos agropecuarios, así como el servicio de transporte de los estudiantes de las veredas mencionadas hacia el Colegio del Municipio.

Una vez se tuvo conocimiento de los desastres ocasionados por las fuertes lluvias miembros del Consejo Municipal de gestión del riesgo, realizaron visita de inspección ocular a las áreas afectadas donde se logró identificar dos puntos críticos, los cuales son objeto de estudio para la estabilización de los gaviones y de esta manera mantener y garantizar el flujo vehicular por estas dos vías terciarias que son las únicas vías de acceso entre el municipio y las veredas de La Chapa y La Ensellada.

A continuación, se expone a los miembros del CMGRD los puntos críticos encontrados en la visita de inspección los cuales merecen especial atención por parte de los miembros del CMGRD, como quiera que de materializarse el riesgo, las consecuencias económicas, sociales serían muy gravosas para la comunidad que no tiene por qué afrontar las consecuencias derivadas por hechos antropogénicos, no intencionales que causó la temporada de lluvias y que ocasionaron afectaciones en el normal desarrollo de las actividades cotidianas de la población, los cuales son sujetos de protección por ser vulnerables, por las condiciones de riesgo en las que se encuentran, si los gaviones en la vía terciaria Laja de Sapos- Macanillo y en la vía La Ensellada -Pozo Azul colapsan.

A.) AFECTACIONES EN LA ESTRUCTURA DE GAVIÓN SOBRE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA LA ENSILLADA-SECTOR ESCUELA BARROHONDO: El día veintisiete (27) de febrero de 2023, en visita de inspección ocular realizada se logró verificar que el talud de aproximadamente dos (2) metros de altura, localizado en un punto de la vía terciaria La Ensellada del sector Barrohondo, la cual garantiza el paso y acceso de los estudiantes de primaria del centro educativo POZO AZUL SEDE E BARROHONDO, se observa que en el pie

Calle 7 No. 5-34 Palacio Municipal – Celular Institucional: 318 347 62 23

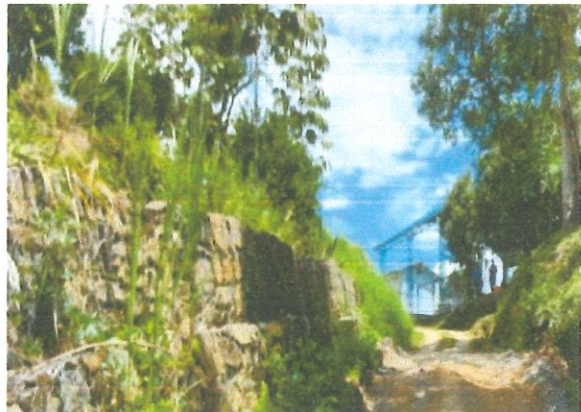
Correo Electrónico: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Palmas del Socorro - Santander

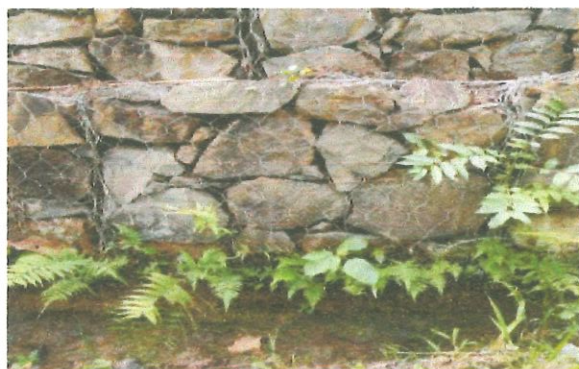
 Con la fuerza del Pueblo	FORMATO DE ACTA CMGRD		 Página 4 de 14
---	------------------------------	--	---

del talud existe una estructura de contención en muro gavión (muro de gravedad) muy deteriorada por el paso del tiempo y por las fuertes lluvias han dejado una estructura a punto de colapsar, pues se denota que el empuje ejercido por la masa de tierra hacia la estructura mencionada es mucho mayor, y presenta rotación, pues según las exploraciones realizadas dicho muro de gravedad **carece de cimentación**, lo que concluye que fue construido superficialmente. Las consecuencias por el colapso del gavión son muy graves para la población como quiera que esta vía es la única que sirve de comunicación entre los municipios de Palmas del Socorro con el municipio de Guapota, es decir es el canal de comunicación entre estos dos municipios pues realizan constantemente la comercialización de productos agrícolas. Adicionalmente esta situación deja en riesgo a niños, niñas y adolescentes de la escuela rural sede E de Barrohondo, dado que todos los días los estudiantes deben transitar por esta vía terciaria para acceder al establecimiento educativo.

Los muros en gavión existentes en los taludes superiores de los dos (2) tramos de vía en estudio, están fallando presentando desplazamientos y deformaciones, debido a que ya cumplieron su vida útil; por lo tanto, la estabilidad de los taludes está sujeta a que se construyan nuevos muros en gavión en los taludes superiores de los dos (2) tramos de vía, a la reconfiguración del terreno, a la empedradización y reforestación de los taludes existentes que carezcan de capa vegetal y los generados durante la reconfiguración del terreno, y al diseño y construcción de sistemas de drenaje, que capten, conduzcan y descarguen técnicamente las aguas lluvias y de escorrentía, al sistema de alcantarillado del sector o a un lugar seguro, sin que estos provoquen problemas de inestabilidad.

LOCALIZACIÓN GAVIÓN VÍA ENSILLADA-ESCUELA BARROHONDO	ESTADO ACTUAL DE LOS GAVIONES VEREDA ENSILLADA.
 En la Fotografía se puede evidenciar sobre el costado izquierdo, la localización del punto crítico de la vía, la cual hace referencia al estado de los gaviones. Al fondo se puede identificar centro educativo POZO AZUL SEDE E BARROHONDO.	 En la Fotografía se puede evidenciar que el Gavión a intervenir se encuentra ondulado y su estructura es inestable, lo que podría colapsar en cualquier momento pues no tiene cimentación.

	FORMATO DE ACTA CMGRD		 Página 5 de 14
---	------------------------------	--	---

ESTADO ACTUAL DE LOS GAVIONES VEREDA ENSILLADA


En la inspección se pudo evidenciar que el agua superficial que transporta la vía, ha socavado la base del Gavión. Esto aumenta exponencialmente el riesgo de colapso sobre la vía. Además, pone en peligro a la comunidad del centro educativo pozo azul sede E, ya que es la vía que todos los días deben hacer uso, para acceder a la escuela.



En la fotografía se puede observar que la estructura carece de estructura de cimentación que soporte la carga lateral del talud. LA ESTRUCTURA DE GAVIÓN ESTA TOTAL MENTE SOCAVADA CON RIESGO INMINENTE DE COLAPSO.

ESTADO ACTUAL DE LOS GAVIONES VEREDA ENSILLADA


En la fotografía se puede observar que la estructura carece de estructura de cimentación que ayude a soportar la carga lateral del talud. LA ESTRUCTURA DE GAVIÓN ESTA TOTAL MENTE SOCAVADA CON RIESGO INMINENTE DE COLAPSO.



En la fotografía se puede observar que la estructura carece de estructura de cimentación que ayude a soportar la carga lateral del talud. Además, se identifica en una zona, que existe una grieta en la base. LA ESTRUCTURA DE GAVIÓN ESTA TOTAL MENTE SOCAVADA CON RIESGO INMINENTE DE COLAPSO.

	FORMATO DE ACTA CMGRD		 Página 6 de 14
---	------------------------------	--	---

Además de las constantes lluvias y el fenómeno natural de remoción en masa generó que el gavión se desplazara hacia la vía, disminuyendo el ancho de vía y creando un nuevo escenario de riesgo por el colapso inminente que este representa. Analizada la situación el CMGRD considera que el municipio no tiene los recursos para la atención inmediata, dado que la magnitud de la emergencia, sobrepasa la capacidad económica y de respuesta del municipio para enfrentar el riesgo, para lo que se solicitará el apoyo a la Gobernación de Santander a través de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres- OGRD-, para que en aplicación del **principio de subsidiariedad positiva** acuda en ayuda del municipio de menor jerarquía cuando este no tiene los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastres. En consecuencia, se solicitará el apoyo a entidades Nacionales y Departamentales, tales como la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES -UNGRD- y la OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE SANTANDER -OGRD- de la Gobernación de Santander.

De acuerdo al estado actual de la estructura del gavión se requiere intervención inmediata mediante la rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas por la temporada de lluvias mediante la construcción de los gaviones, junto con un sistema de filtro que garantice la evacuación de aguas subterráneas y cunetas que drene la escorrentía superficial, con el fin de evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área afectada.

B.) AFECTACIONES SOBRE LOS GAVIONES DE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA LA CHAPA: Durante el recorrido realizado a esta importante vía terciaria el veintisiete (27) de febrero de 2023, se identificaron varios escenarios de riesgo por el fenómeno de remoción en masa que se presenta en este sector vial. Registrándose un grave deslizamiento de caídas de rocas y material sobre la subrasante de la vía, que llevó al cierre total de la vía, mientras se realizaron las actividades de rehabilitación y recuperación de la vía tapada por el derrumbe.

Se identificó otro punto crítico el cual por la temporada de lluvias afectó los gaviones ubicados sobre la vía terciaria La Chapa. Los gaviones afectados presentan grandes desplazamientos sobre el nivel de la vía. Esto se puede evidenciar con la inclinación de la vegetación que está alrededor de los gaviones. Las raíces de los árboles son las encargadas de mantener en pie las estructuras de gavión, pues de no ser así los gaviones ya hubieran colapsado sobre la vía. Por tanto y en aplicación del **Principio de Precaución** señalado en la ley 1523 de 2012, el cual establece que la falta de certeza no es óbice para adoptar las medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo, se debe garantizar la intervención inmediata de estos.

El riesgo que se presenta en la vía terciaria La Chapa, consta de un fenómeno de remoción en masa por las intensas lluvias que han ocasionado un flujo de tierra, el cual tiene un ancho promedio de 5 m medidos perpendicularmente a la vía, una longitud de 90 m medidos paralelos a la vía, para un área de aproximadamente 450 m² y un espesor promedio de material deslizado o suelto de 1 m, para un volumen aproximado de material suelto o deslizado de 450 m³, el cual corresponde solamente a las capas del suelo residual existentes dentro de la zona de estudio; el fenómeno de remoción en masa sumado las fuertes lluvias se manifiesta con zonas de remoldeo, montículos, desplazamientos laterales, y agrietamientos sucesivos.

Calle 7 No. 5-34 Palacio Municipal – Celular Institucional: 318 347 62 23
 Correo Electrónico: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co
 Palmas del Socorro - Santander

	FORMATO DE ACTA CMGRD		 Página 7 de 14
---	------------------------------	--	---

Actualmente se están presentando acumulaciones e infiltraciones de aguas superficiales, de acuerdo a la morfología del terreno.

Analizada la situación el CMGRD considera que el municipio de Palmas no tiene los recursos dado que la magnitud de la emergencia, sobrepasa la capacidad económica y de respuesta del municipio para enfrentar el riesgo, para lo que se solicitará el apoyo a la Gobernación de Santander a través de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres- OGRD-, para que en aplicación del **principio de subsidiariedad positiva** acuda en ayuda del municipio de menor jerarquía cuando este no tiene los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastres. En consecuencia, solicitará ayuda al Gobierno Departamental y Nacional a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-, **para la rehabilitación y recuperación de los gaviones mediante la construcción de los gaviones, junto con un sistema de filtro que garantice la evacuación de aguas subterráneas y cunetas que drene la escorrentía superficial.**



Calle 7 No. 5-34 Palacio Municipal – Celular Institucional: 318 347 62 23
 Correo Electrónico: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co
 Palmas del Socorro - Santander

 Con la fuerza del Pueblo	FORMATO DE ACTA CMGRD	
		Página 8 de 14



	FORMATO DE ACTA CMGRD		 Página 9 de 14
---	------------------------------	--	---

Es pertinente señalar que metros arriba de estos taludes, existen viviendas habitadas que se encuentran muy cerca de la zona de afectación por la inestabilidad, es por esto que para la rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas se requiere la realización de obras de intervención correctiva y de estabilización, para mitigar el nivel de riesgo existente en la población afectada. Para lo cual la administración municipal formuló durante la vigencia 2022 el proyecto denominado: **REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, en el cual se identificó que el deterioro de estas estructuras, están causando un riesgo inminente en la zona.

En este proyecto se contempló un estudio topográfico y geotécnico, que identificó la necesidad de la construcción de nuevos gaviones, sobre una cimentación de concreto y con sistema de filtro para evacuación de aguas subterráneas.

Dentro del estudio se concluye lo siguiente: *“...además, los muros en gavión existentes en los taludes superiores de los dos (2) tramos de la vía en estudio, están fallando presentando desplazamientos y deformaciones, debido a que ya cumplieron su vida útil; por lo tanto, la estabilidad de los taludes está sujeta a que se diseñe y construya nuevos muros en gavión en los taludes superiores de los dos (2) tramos de vía, a la reconformación del terreno, a la empradización y reforestación de los taludes existentes que carezcan de capa vegetal y los generados durante la reconformación del terreno, y al diseño y construcción de sistemas de drenaje, que capten, conduzcan y descarguen técnicamente las aguas lluvias y de escorrentía, al sistema de alcantarillado del sector o a un lugar seguro, sin que estos provoquen problemas de inestabilidad...”*

Es decir, se deben proyectar las nuevas estructuras que cumplan con los requerimientos de las normas sismo resistentes vigentes.

C). DERRUMBE SOBRE LA VÍA LA LAJA DE SAPOS HASTA MACANILLO:

Las lluvias ocasionaron derrumbes sobre la vía terciaria Laja de Sapos- Macanillo, por lo cual se activó de inmediato los organismos de rescate y de atención a emergencias e inmediatamente se procedió a intervenir los puntos críticos con maquinaria amarilla de propiedad del Municipio, para rehabilitar parcialmente la vía y no interrumpir la comunicación de las veredas con el municipio de Palmas y con los municipios de Oiba, Socorro y la troncal principal hacia Bogotá y Bucaramanga, dado que sobre el costado Norte de la vía, se encuentra un deslizamiento de tierra con pendiente mayor a 45%, el cual representa un riesgo latente y puede ocasionar un accidente, por tanto, se habilitó el paso solo en horas del día y en condiciones que no esté lloviendo, pues en las condiciones actuales la vía no es segura para transitar, por el nivel de riesgo que representa para los transportadores que usan esta importante vía terciaria.

El Municipio de Palmas del Socorro, dispone de una (1) retroexcavadora propiedad del Municipio, la cual se programó inmediatamente para remover las piedras y el material de la vía. Sin embargo, la topografía del terreno y de los taludes, presentan altas pendientes,

Calle 7 No. 5-34 Palacio Municipal – Celular Institucional: 318 347 62 23
 Correo Electrónico: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co
 Palmas del Socorro - Santander

	FORMATO DE ACTA CMGRD		 Página 10 de 14
---	------------------------------	--	--

generando un riesgo alto de accidentabilidad, por esta razón, se tuvo que esperar un tiempo prudente a que disminuyeran las lluvias en la zona, para poder atender la emergencia y no exponer en peligro la vida del operario de la máquina.



Sobre la misma vía, metros a bajo del deslizamiento anterior, se presenta una falla caracterizada como remoción en masa, sobre un predio privado, el cual está afectando considerablemente las estructuras de placas huellas existentes. Una de las principales causas es la saturación del suelo por las constantes lluvias, que aumenta la presión en los suelos y aumenta la probabilidad de falla de los taludes.

Como se puede observar, existen arboles inclinados que evidencian la proporción de la falla. El comité realiza visita y verifica la importancia de la intervención de esta zona, por lo cual se prioriza como punto crítico. Es de recalcar que esta falla es considerada de gran impacto, ya que está localizada sobre aproximadamente un (1) kilómetro de longitud sobre esta vía, lo que genera constantes deslizamientos y pérdida de la bancada existente. Por lo cual el Comité considera de vital importancia, que se deben realizar los estudios geotécnicos, geológicos, de vulnerabilidad sísmica y de estabilización entre otros, necesarios para determinar cual es el sistema idóneo para dar solución a la problemática y estabilizar estos taludes.

De igual manera, el CMGRD considera necesario, que mientras se realiza la gestión para la realización de los estudios técnicos para la estabilización de estos taludes, que el (os) Propietario afectado por el fenómeno en remoción en masa se vinculen junto con la

 Con la fuerza del Pueblo	FORMATO DE ACTA CMGRD		 Página 11 de 14
---	------------------------------	--	--

Corporación Autónoma de Santander y la Administración municipal como integrantes del SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES -SNGRD- para trabajar mediante el PRINCIPIO SISTEMICO, que se hará efectivo mediante la coordinación de actividades estatales y particulares para garantizar la continuidad de los procesos de gestión del riesgo, para lo cual es necesario que frente a la amenaza que se está presentando por el fenómeno de remoción en masa se realice un **análisis y evaluación del riesgo** que implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la **amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos**, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación. En consecuencia, frente a los nuevos escenarios de riesgo es preciso la **realización de un estudio técnico que determine las causas y la manera de mitigarlo**, mientras se puede realizar actividades de estabilización del talud, a través de la recuperación de la capa vegetal del talud, a través de hidro-siembra y/o tabla-estacas, que contribuyan a dar consistencia al terreno y evacuar las aguas lluvias. Por esta razón se debe considerar la posibilidad de invitarlos a la próxima reunión de gestión del riesgo, para conocer su punto de vista respecto a la situación. De igual manera, teniendo en cuenta que para ejecutar las actividades de hidro-siembra y/o tabla-estacas, se deben disponer de material vegetal idóneo, también se debe invitar a un representante de la CAS, para realizar la gestión ante esta entidad para cofinanciar estas actividades.

A continuación, se presenta un registro fotográfico de las zonas afectadas por esta falla:



	FORMATO DE ACTA CMGRD		 Página 12 de 14
---	------------------------------	--	--



C.) PERDIDA DE LA BANCA EN LA VEREDA LA PALMA: En el sitio conocido como vía a la Quebrada La Palma, ubicado en las coordenadas 6.4018973°N, 73.2797446°O, se presentó pérdida de la bancada total de la vía, por lo que no se cuenta con paso vehicular, como se muestra en las siguientes imágenes:



Esta afectación tiene incomunicadas a la comunidad que reside en este sector hacia el casco urbano del Municipio, donde la vía se ve totalmente afectada por el deslizamiento total del talud, sobre una ladera de aproximadamente 100 m de profundidad, en una inclinación de más del 50%.

Como medida de intervención se requiere inicialmente de maquinaria pesada para realizar la remoción del material del deslizamiento y habilitar el paso provisionalmente para motos y/o carros pequeños que garanticen la entrada de bienes servicios básicos. De igual manera, es preciso la realización de un estudio técnico que determine las causas y la manera de mitigarlo, mientras se puede realizar actividades de estabilización del talud, a

	FORMATO DE ACTA CMGRD		 Página 13 de 14
---	------------------------------	--	--

través de la recuperación de la capa vegetal del talud, a través de hidro-siembra y/o tablas estacas, que contribuyan a dar consistencia al terreno y evacuar las aguas lluvias.

- 5. CONCEPTO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA:** Una vez conocidas las áreas afectadas y dado que la magnitud de la situación la cual sobrepasa la capacidad de respuesta de las autoridades municipales para afrontar el riesgo, los miembros del CMGRD de manera unánime otorgan CONCEPTO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR UNA VIGENCIA DE SEIS (6) MESES como quiera que las fuertes lluvias han desestabilizado las condiciones normales de la población, afectando los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que le exige al municipio ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

En consecuencia y de acuerdo a lo señalado por el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, el alcalde declarará la situación de calamidad pública para ejecutar las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de la vida, la rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas, los bienes deteriorados y el restablecimiento del impulso económico y social de la comunidad Palmeña, para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte seguro entre las veredas y el casco municipal.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

Una vez expedido el decreto de la calamidad pública el CMGRD se reunirá nuevamente para elaborar y aprobar el Plan de Acción Específico -PAE-, el cual comprende las acciones de mitigación para la rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas en el municipio.

7. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Emitir acto administrativo para declaratoria de DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA en el municipio.	Alcalde Municipal	Inmediato
Programar un nuevo comité para la elaborar y aprobar el Plan de Acción Específico -PAE-, el cual comprende las acciones de mitigación para la rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas en el municipio	Comité Gestión del Riesgo	Una vez se expida el decreto de calamidad.
Continuar con monitoreo en los sitios críticos de deslizamiento y pérdida de banca de las vías.	Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional y CMDRD	Inmediato
Habilitar las líneas de atención y/o emergencia para dar aviso por parte de la comunidad ante cualquier eventualidad.	CMDRD	Inmediato
Vincular a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS), para la realización de las	CMDRD	Inmediato

Calle 7 No. 5-34 Palacio Municipal – Celular Institucional: 318 347 62 23

Correo Electrónico: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Palmas del Socorro - Santander

 Con la fuerza del Pueblo	FORMATO DE ACTA CMGRD		
			Página 14 de 14

actividades de estabilización con hidrosiembra programas, y la realización de los estudios técnicos sobre las demás zonas inestables.		
Solicitar a la UNGRD y la OGRD, los recursos necesarios para la realización de las obras de estabilización de algunos puntos críticos, el cual están diseñadas mediante el proyecto denominado: REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER el cual ya cuenta con estudios y diseños actualizados.	Municipio de palmas del Socorro y Gobernación de Santander.	Inmediato
Solicitar a la UNGRD y la OGRD, los recursos necesarios para la realización de los estudios técnicos tales como: estudios geotécnicos, geológicos, de vulnerabilidad sísmica y de estabilización entre otros, de los sitios críticos nuevos identificados.	Municipio de palmas del Socorro, CAS, UNGRD y Gobernación de Santander.	Inmediato

Se firma a los UN (01) días del mes de Marzo de 2023.


DR. WILBERT MENDOZA ARENAS
Alcalde Municipal


ING. WILLIAM FERNELL MACÍAS BLANCO
Secretario de Obras Públicas y Planeación Municipal
Secretario técnico Comité


JORGE LEONARDO SANTOS PARRA
Inspector de Policía
Coordinador del Comité de Gestión del Riesgo

Proyectó: Ing. William Fernell Macías Blanco - Secretario de Obras Públicas y Planeación



FORMATO DE ACTA CMGRD



Página 1 de 1

ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTA REUNIÓN PRIMERO (01) DE MARZO DE 2023





PLANILLA DE ASISTENCIA
ALCALDIA MUNICIPAL PALMAS DEL SOCORRO



Curso ó Actividad :

Comite de Gestión del Riesgo
Afectaciones por lluvias - Declaratoria Calamidad.
Alcaldia municipal.

Tema:

Lugar :

Fecha : 1 Marzo 2023

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	Firma
	Harley Roldán Arzobispo	Tesorero m.p.	tesorero@palmasdelosocorro.gov.co	312 4635533	
	HECTOR N. CASTAÑEDA	AGREGADO EXTERNO	castaneda.hector@gmail.com	320 9625712	
	Luz Elena Galván Nuñez	Gerente Palmareña	espalmareña@gmail.com	3002053234	
	José Gintoro Pineros R.	CDTCC Exterior Policía	despena.joseluis@policiasocorro.gov.co	315 787267	
	Leonardo Sandoz Parra	Tesorero Palmareña		318 2048001	
	Rafaela Pinzón Gómez	Sec. Local Salud	salud@palmasdelosocorro.gov.co	3195730215	
	William Kennell Alvarado B.	Sec. Planeación	planeacion@palmasdelosocorro.gov.co	3144723715	
	Wilbert Mendoza Arango	Alcalde	munipal@palmasdelosocorro.gov.co	310 8899062	

 Con la fuerza del Pueblo	DECRETO ALCALDIA DE PALMAS DEL SOCORRO	 Página 1 de 8
---	--	--

DECRETO No.013 DE 2023
(Marzo 02 de 2023)

POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA PARA ATENDER LAS ÁREAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO - SANTANDER.

El alcalde de Palmas del Socorro, en ejercicio de las facultades establecidas en la Constitución Política de 1991 y en la ley 1523 de abril 24 de 2012.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.
2. Que el artículo 209 de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
3. Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política
4. Que la Ley 1523 de 2012, determinó la estructura del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD, señalando que la gestión del riesgo, es un *proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, además contempla que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.*
5. Que el principio de precaución señalados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012, establece que cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud

Calle 7 No. 5-34 Palacio Municipal – Celular Institucional: 3183476223 -3504921296

Código Postal Urbano: 683541, Rural: 683547

Correo Electrónico: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Palmas del Socorro - Santander

	DECRETO ALCALDIA DE PALMAS DEL SOCORRO	 Página 2 de 8
---	---	---

del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

6. Que el principio de protección de que trata el artículo 3° de la citada ley dispone que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
7. Que el principio de la subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.
8. Que el principio de concurrencia de competencias entre entidades territoriales tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas.
9. Que el manejo de desastre es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.
10. Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y alcaldes, son conductores del sistema nacional en su nivel y están investidos con las competencias necesarias, para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.
11. Que con fundamento en el artículo 13 parágrafo 2 de la ley 1523 de 2012 los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.
12. Que el artículo 14 de la ley 1523 de 2012 señala que el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.
13. Que el artículo 27 ibidem señala que los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

	DECRETO ALCALDIA DE PALMAS DEL SOCORRO	 Página 3 de 8
---	---	---

14. Que el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, señala que los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.
15. Que el artículo 58 de la ley ibidem señala que calamidad pública, es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
16. Que según el artículo 59 de la ley 1523 de 2012, la autoridad pública que declare la situación de desastre o calamidad pública, tendrá en consideración los siguientes criterios:
1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
 2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
 3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
 4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
 5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
 6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
 7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.
36. Que como consecuencia de las fuertes lluvias se vio afectada la infraestructura terciaria del municipio, cultivos, y los medios de subsistencia económica de las familias damnificadas, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las

 Con la fuerza del Pueblo	DECRETO ALCALDIA DE PALMAS DEL SOCORRO	 Página 4 de 8
---	---	---

personas, situación que sobre pasa la capacidad de respuesta del municipio de Palmas del Socorro para afrontar las condiciones de la emergencia.

17. Que el artículo 60 de la ley 1523 de 2012 señala que los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado.
18. Que el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 establece que declarada una situación de Calamidad Pública y activadas las estrategias para la respuesta, la alcaldía elaborara un Plan de Acción Específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por la entidad pública o privada que contribuyan a su ejecución en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.
19. Que el Plan de Acción Específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. El Plan de Acción en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, debe integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.
20. Que el seguimiento y evaluación del plan de Acción Específico estará a cargo de la oficina de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD.
21. Que en el acto de declaratoria de calamidad pública se señalaran, según la competencia las entidades y organismos que participaran en la ejecución del Plan de Acción Específico, las labores que deben desarrollar, la dirección y coordinación del funcionario o entidad competente de acuerdo a lo normado por el artículo 62 de la ley ibidem.
22. Que de conformidad con el artículo 63 de la ley 1523 de 2012, el alcalde podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo Consejo Municipal para la gestión del riesgo
23. Que el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, prescribe que la previa recomendación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, el alcalde mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

	DECRETO ALCALDIA DE PALMAS DEL SOCORRO	 Página 5 de 8
---	---	---

24. Que el término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo municipal del Gestión del Riesgo según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto o del acto administrativo que declaró la situación de calamidad pública
25. Que el régimen de contratación una vez declarada la calamidad pública es el dispuesto en la Capítulo VII de la ley 1523 de 2012. Por lo que los contratos celebrados por la entidad territorial y su fondo de gestión del riesgo de desastres que estén relacionados con las actividades de respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas declaradas en situación de calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades de ley para la contratación entre particulares.
26. Que el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, establece las medidas especiales de contratación, por lo que los contratos que celebre el municipio y su fondo de gestión del riesgo relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de calamidad pública, se someterá a los requisitos y formalidades de ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.
27. Que el artículo 95 de la ley 1523 de 2012, establece que la Contraloría General de la Republica ejercerá el control posterior excepcional sobre el manejo de los recursos propios del municipio o departamento cuando estos provengan del Fondo Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, los cuales estuviesen destinados para la atención de desastres
28. Que en el Plan de Desarrollo Municipal "CON LA FUERZA DEL PUEBLO 2020 - 2023", en la línea estratégica Con la fuerza de un Pueblo para la Prevención y atención de desastres, tiene como objetivo: reducir el nivel de riesgo existente en un determinado sitio, mediante acciones de carácter estructural – físicas que conlleven a corregir o reducir las condiciones de amenaza, cuando esto sea posible, y/o la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
29. Que durante los días del 10 al 16 de enero de 2023 y los días 14, 15, 16, 26 y 27 de febrero de 2023, se presentaron fuertes precipitaciones acompañados de vientos que saturaron los suelos, aumentando el nivel freático en el subsuelo, derivando que los taludes de las vías terciarias sean inestables y por lo que se presentaron caída de árboles, derrumbes y deslizamientos sobre las vías secundarias y terciarias que conduce del Municipio de Palmas del Socorro hacia el municipio de Socorro, Bogotá y Bucaramanga.
30. Que las lluvias ocasionaron derrumbes sobre la vía terciaria Laja de Sapos- Macanillo, se activó los organismos de rescate y de atención a emergencias e inmediatamente procedió a intervenir los puntos críticos con maquinaria amarilla de propiedad del Municipio, para rehabilitar parcialmente la vía y no interrumpir la comunicación de las veredas con el municipio de Palmas y con los municipios de Oiba Socorro y la troncal principal hacia Bogotá y Bucaramanga, dado que sobre el costado Norte de la vía, se encuentra un deslizamiento tierra con pendiente mayor a

Calle 7 No. 5-34 Palacio Municipal – Celular Institucional: 3183476223 -3504921296

Código Postal Urbano: 683541, Rural: 683547

Correo Electrónico: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Palmas del Socorro - Santander

	DECRETO		
	ALCALDIA DE PALMAS DEL SOCORRO		Página 6 de 8

45%, el cual representa riesgo latente para un accidente, por tanto, se habilitó el paso solo en **horas del día y que no lloviendo** pues en las condiciones actuales la vía no es segura para por el nivel de riesgo que representa para los transportadores que usan esta importante vía terciaria.

31. Que para la atención de la emergencia se activó la estratégica de respuesta a la emergencia - EREM-, y se convocó al cuerpo de bomberos voluntarios y se usó la maquinaria del municipio para la rehabilitación provisional de las vías terciarias y secundaria, dado que la magnitud de las afectaciones dejó aproximadamente setenta (70) familias y trescientos treinta (330) personas de la vereda la Ensillada afectadas y ciento dos (102) familias y cuatrocientas cuarenta y ocho (448) personas afectadas de la vereda La Chapa, población que hace uso de estas vías terciarias para la comercialización de los productos agropecuarios, así como el servicio de transporte de los estudiantes de las veredas mencionadas hacia el Colegio del Municipio.
32. Que el gavión ubicado en la vía terciaria La Ensillada del sector Barrohondo, se encuentra muy deteriorado por las fuertes lluvias y por el fenómeno de remoción en masa que han dejado una estructura a punto de colapsar, pues se denota que el empuje ejercido por la masa de tierra hacia la estructura que presenta rotación, pues según las exploraciones realizadas dicho muro de gravedad ya carece de cimentación, por lo que representando un riesgo latente para para los niños, niñas y adolescentes que a diario utilizan esta vía para acudir al establecimiento educativo, pues la estructura de contención en muro gavión (muro de gravedad) esta punto de colapsar sobre la vía terciaria.
33. Que las consecuencias por el colapso del gavión son muy gravosas para la población como quiera que esta vía es la única que sirve de comunicación entre los municipios de Palmas del Socorro con el municipio de Guapota, es decir es el canal de comunicación entre estos dos municipios que realizan constantemente la comercialización de productos agrícolas.
34. Que los gaviones ubicados en la vía terciaria La Chapa, también fueron afectados por las lluvias que junto con el fenómeno de remoción en masa han ocasionado un flujo de tierra, el cual tiene un ancho promedio de 5 m medidos perpendicularmente a la vía, una longitud de 90 m medidos paralelos a la vía, para un área de aproximadamente 450 m², el evento natural se manifiesta con zonas de remoldeo, montículos, desplazamientos laterales, y agrietamientos sucesivos., en la actualmente se están presentando acumulaciones e infiltraciones de aguas superficiales que hacen la emergencia más riesgosas.
35. Que de acuerdo al estado actual de las estructuras de los gaviones se requiere la realización de obras de intervención correctiva mediante la construcción de gaviones para mitigar el riesgo por la temporada de lluvias y por el fenómeno de remoción en masa en el municipio de Palmas del Socorro
36. Que los gaviones se construirán con un sistema de filtro que garantice la evacuación de aguas subterráneas y cunetas que drene la escorrentía superficial, con el fin de evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área afectada.

Calle 7 No. 5-34 Palacio Municipal – Celular Institucional: 3183476223 -3504921296

Código Postal Urbano: 683541, Rural: 683547

Correo Electrónico: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Palmas del Socorro - Santander

 Con la fuerza del Pueblo	DECRETO ALCALDIA DE PALMAS DEL SOCORRO	 Página 7 de 8
---	---	--

37. Que en virtud a la reunión realizada el 01 de marzo de 2023, del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres -CMGRD-, mediante el acta No 001 de 01 de Marzo de 2023 otorgo concepto favorable para que el alcalde declare la situación de calamidad pública para la rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas mediante la ejecución de medidas de intervención correctivas para mitigar el nivel de riesgo existente en las comunidades afectadas por la temporada de lluvias registradas en el municipio.
38. Que, una vez declarada la calamidad pública, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo -CMGRD-, elaborara y coordinara en su ejecución Plan de Acción Específico – PAE-, para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas el cual será de obligatorio cumplimiento por todas las autoridades públicas o privadas que contribuyan a su ejecución.
39. Que el acta del CMGRD, junto con el Plan de Acción Específico -PAE-, hacen integral del presente acto administrativo

En mérito de lo expuesto,

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la situación de Calamidad Pública en el Municipio de Palmas del Socorro por el término de seis (6) meses contados a partir de la firma del presente acto administrativo prorrogables por el mismo tiempo, con el fin de ejecutar las acciones administrativas y contractuales necesarias la **REALIZAR OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTOS EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER**, así como las demás medidas de mitigación para la rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas por la temporada de lluvias señaladas en el plan de acción específico.

PARÁGRAFO PRIMERO: PRORROGAR el presente Decreto de calamidad pública por el mismo tiempo por una sola vez mediante informe sustentando ante el Consejo Municipal de Gestión de Desastres-CMGRD de las actividades del Plan de Acción Específico -PAE- que quedaren pendientes de ejecutar.

PARAGRAFO SEGUNDO: MODIFICAR los términos de la declaratoria de calamidad pública y las normas habilitadas para la situación durante la respuesta, rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión de Desastres-CMGRD- mediante informe técnico debidamente sustentado.

PARAGRAFO TERCERO: RETORNAR a la normalidad previa recomendación del Consejo Municipal de Gestión de Desastres-CMGRD-, y en el mismo decreto se dispondrá que continuaran aplicándose total o parcialmente las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR el Plan de Acción Específico PAE- para la recuperación de las áreas afectadas.

Calle 7 No. 5-34 Palacio Municipal – Celular Institucional: 3183476223 -3504921296

Código Postal Urbano: 683541, Rural: 683547

Correo Electrónico: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Palmas del Socorro - Santander

 Con la fuerza del Pueblo	DECRETO	
ALCALDIA DE PALMAS DEL SOCORRO		Página 8 de 8

ARTICULO TERCERO: HACER seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico -PAE-, a cargo de la secretaria de Planeación Municipal y de los resultados del seguimiento y evaluación, se enviará a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. El Plan de Acción Específico es de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: CONTRATAR conforme lo establece el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, atendiendo a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y con la posibilidad de contemplar cláusulas excepcionales conforme lo prevén los 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Secretaría de Hacienda Municipal, que, durante la vigencia de la presente Calamidad Pública en caso de llegarse a necesitar, expida los Actos Administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal y así garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias para superar la calamidad.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR los contratos celebrados originados en la presente Calamidad Pública, así como el presente Acto Administrativo, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos de la actuación y de las pruebas de los hechos, a la Contraloría Departamental, con el fin de que se ejerza el respectivo control fiscal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95° de la Ley 1523 de 2012.

ARTICULO SEPTIMO ENVIAR copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander.
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Palmas del Socorro (Santander), a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


WILBERT MENDOZA ARENAS
Alcalde Municipal

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma de responsable de Proyección:	Secretaría de Obras Públicas y planeación –	
Firma de responsable revisión aspectos jurídicos	William Fernell Macias Blanco	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.		

Calle 7 No. 5-34 Palacio Municipal – Celular Institucional: 3183476223 -3504921296
Código Postal Urbano: 683541, Rural: 683547

Correo Electrónico: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Palmas del Socorro - Santander

 Con la fuerza del Pueblo	FORMATO DE ACTA CMGRD	 Página 1 de 3
---	------------------------------	--

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 002 DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES			
Generalidades: Comité extraordinario de Gestión del Riesgo y Desastres.			
FECHA:	08 de MARZO 2023		
LUGAR:	DESPACHO ALCALDÍA	HORA INICIO:	02:30 P.M.
		HORA FINAL:	03:40 P.M.
CONVOCADA POR:	DR. WILBERT MENDOZA ARENAS – ALCALDE MUNICIPAL		

En Palmas del Socorro, Santander a los OCHO (08) días del mes de marzo de 2023, se reunieron los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, CMGRD- en las instalaciones del palacio municipal, para llevar a cabo la reunión convocada por el señor alcalde Wilbert Mendoza Arenas, con el fin de Socializar, aprobar y viabilizar por parte del CMGRD de las acciones planteadas en el PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN de acuerdo al acta del 1 de Marzo de 2023 y el decreto de calamidad Pública No. 013 de 02 de marzo de 2023. Para dar inicio a la reunión se presentó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- SALUDO E INSTALACIÓN
- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN
- CONCEPTO FAVORABLE Y APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CMGRD DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN.
- PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- 1. SALUDO E INSTALACIÓN:** El señor alcalde Dr. Wilbert Mendoza Arenas inicia la reunión dando la bienvenida y saludando a todos los integrantes del CMGRD e invitados, con el fin de Socializar, aprobar y viabilizar por parte del CMGRD de las acciones planteadas en el PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN.
- 2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** A la convocatoria asistieron los siguientes miembros del CMGRD.

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO
WILBERT MENDOZA ARENAS	ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDE MUNICIPAL
WILLIAM FERNELL MACIAS BLANCO	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACIÓN	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN MUNICIPAL

Calle 7 No. 5-34 Palacio Municipal – Celular Institucional: 318 347 62 23
 Correo Electrónico: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co
 Palmas del Socorro - Santander

 Con la fuerza del Pueblo	FORMATO DE ACTA CMGRD	
		Página 3 de 3

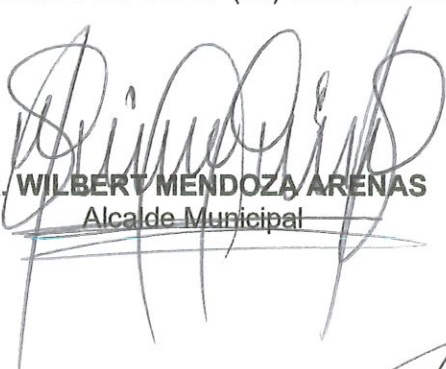
4. CONCEPTO FAVORABLE Y APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CMGRD DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN.

Una vez socializadas las actividades del **PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN**, los miembros del comité, expresan su preocupación por la situación actual del Municipio y proceden a aprobar y viabilizar las actividades del PAE presentado.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

Una vez aprobado el Plan de Acción Específico -PAE-, el cual comprende las acciones de mitigación para la rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas en el municipio, se debe presentar un informe mensual al comité de acuerdo a los avances de la ejecución y seguimiento al PAE.

Se firma a los OCHO (08) días del mes de Marzo de 2023.

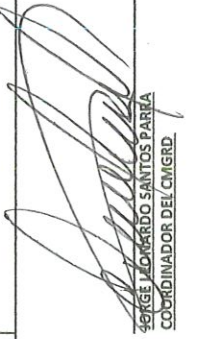

DR. WILBERT MENDOZA ARENAS
Alcalde Municipal


ING. WILLIAM FERNELL MACIAS BLANCO
Secretario de Obras Públicas y Planeación Municipal
Secretario técnico Comité


JORGE LEONARDO SANTOS PARRA
Inspector de Policía
Coordinador del Comité de Gestión del Riesgo

Proyectó: Ing. William Fernell Macias Blanco - Secretario de Obras Públicas y Planeación
Nota: Se anexa planilla de asistencia

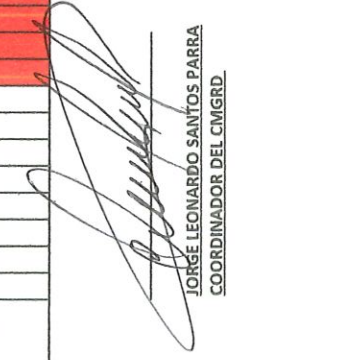
 Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres				PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACIÓN		DECRETO CALAMIDAD PÚBLICA No. 013 DEL 02 DE MARZO DE 2023		VERSION: 4	
GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES						hoja 1 de 4			
FASE DE INTERVENCIÓN POR SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA									
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CMGRD/CDGRD: WILLIAM FERNELL MACÍAS BLANCO									
OBJETIVO GENERAL: REALIZAR LA ATENCION DE LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO EN LAS LINEAS DE INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACION TEMPRANA, DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA No. 013 DE MARZO 02 DE 2023.				REVISOR CMGRD:		SI		SI	
				RESULTADO ESPERADO		ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO		APOYO	
RESPUESTA				BRINDAR LA ASISTENCIA TECNICA DE EMERGENCIA CORRESPONDIENTE A LA RESPUESTA INMEDIATA PARA LA ATENCION DE LAS VIAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO		LINEA DE INTERVENCIÓN RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES		ACTIVIDADES 1.EXPEDICIÓN DE DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACUERDO A LA LEY 1523 POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN, GENERAR SOLICITUDES DE APOYO BAJO LOS PRINCIPIOS DE CONCURRENCIA, COMPLEMENTARIEDAD Y SUBSIDIARIEDAD AL DEPARTAMENTO Y A LA NACIÓN SEGÚN REPORTES PRESENTADO EN LA SALA DE CRISIS –PMU, CENTRO DE COORDINACIÓN GENERAL LEY 1523 DE 2012	
				ACTIVACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACCIONES INMEDIATAS DE RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE MATERIAL DE ARRASTRE Y DE DESLIZAMIENTOS SOBRE LA MALLA VIAL		REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y REMOCIÓN DE DERRUMBES EN LAS VIAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS		SECRETARIA PLANEACION MUNICIPAL/COORDINADOR MUNICIPAL GESTION DEL RIESGO / CMGRD	
				GESTION PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS GEOTECNICOS, GEOLOGICOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y ESTRUCTURALES PARA DETERMINAR EL TIPO DE MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA ESTABILIZAR LOS DESLIZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS EN MASA EN LA VIA DE LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER		CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS AREAS DE LOS DESLIZAMIENTOS SOBRE LA VÍA LA LAJA DE SAPOS HACIA MACANILLO DE LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO.		CMGRD/Secretaría de Obras Públicas y Planeación Municipal	
RECUPERACIÓN TEMPRANA				APOYAR LA ESTABILIZACIÓN Y RETORNO A LAS CONDICIONES INICIALES DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE SE VIÓ AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO		CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE FILTRO PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS SOBRE LOS SITIOS PRIORIZADOS EN LAS VIAS TERCARIAS DE LAS VEREDA LA CHAPA Y LA ENSILLADA.		CMGRD/Secretaría de Obras Públicas y Planeación Municipal	
								GOBERNACION DE SANTANDER / OGRD	


JORGE LEONARDO SANTOS PARRA
 COORDINADOR DEL CMGRD

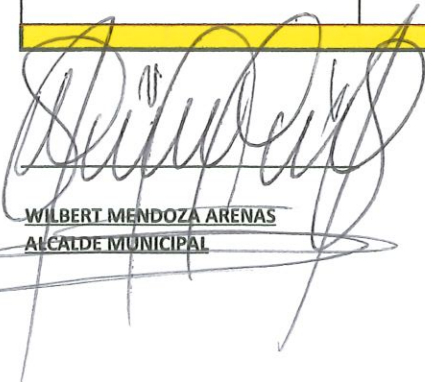

WILBERT MENDOZA ARELLANO
 ALCALDE MUNICIPAL

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres			CRONOGRAMA PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACIÓN										DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N°: 013 DE 02 DE MARZO DE 2023					
FASE DE LA EMERGENCIA	LINEAS DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	LINEA DE TIEMPO EJECUCION						MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6				
RESPUESTA	RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES	1.EXPEDICIÓN DE DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACUERDO A LA LEY 1523 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN, GENERAR SOLICITUDES DE APOYO BAJO LOS PRINCIPIOS DE CONCURRENCIA, COMPLEMENTARIEDAD Y SUBSIDIARIEDAD AL DEPARTAMENTO Y A LA NACIÓN SEGÚN REPORTES PRESENTADO EN LA SALA DE CRISIS -PMU, CENTRO DE COORDINACIÓN GENERAL LEY 1523 DE 2012																
		ACTIVACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACCIONES INMEDIATAS DE RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE MATERIAL DE ARRASTRE Y DE DESLIZAMIENTOS SOBRE LA MALLA VIAL																
RECUPERACIÓN TEMPRANA	RESTABLECIMIENTO DE CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD REGIONAL DE LA RED VIAL.	GESTION PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS GEOTECNICOS, GEOLÓGICOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y ESTRUCTURALES PARA DETERMINAR EL TIPO DE MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA ESTABILIZAR LOS DESLIZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS EN MASA EN LA VIA DE LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER																
		REALIZAR OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTOS EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER																


WILBERT MENDOZA ARENAS
ALCALDE MUNICIPAL


JORGE LEONARDO SANTOS PARRA
COORDINADOR DEL CMGRD

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	RESUMEN PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION	DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N°: 013 DE 02 DE MARZO DE 2023 hoja 4 de 4
FASE DE LA EMERGENCIA	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
RESPUESTA	1.EXPEDICIÓN DE DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACUERDO A LA LEY 1523 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN, GENERAR SOLICITUDES DE APOYO BAJO LOS PRINCIPIOS DE CONCURRENCIA, COMPLEMENTARIEDAD Y SUBSIDIARIEDAD AL DEPARTAMENTO Y A LA NACIÓN SEGÚN REPORTES PRESENTADO EN LA SALA DE CRISIS -PMU, CENTRO DE COORDINACIÓN GENERAL LEY 1523 DE 2012	\$ 0,00
	ACTIVACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACCIONES INMEDIATAS DE RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE MATERIAL DE ARRASTRE Y DE DESLIZAMIENTOS SOBRE LA MALLA VIAL	\$ 1.500.000,00
RECUPERACIÓN TEMPRANA	GESTION PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS GEOTECNICOS, GEOLÓGICOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y ESTRUCTURALES PARA DETERMINAR EL TIPO DE MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA ESTABILIZAR LOS DESLIZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS EN MASA EN LA VIA DE LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER	\$ 80.000.000,00
	REALIZAR OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTOS EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER	\$ 1.370.716.010,00
GRAN TOTAL		\$ 1.452.216.010


WILBERT MENDOZA ARENAS
 ALCALDE MUNICIPAL


JORGE LEONARDO SANTOS PARRA
 COORDINADOR DEL CMGRD

UNGRD Unión Nacional de Regantes del Valle del Cauca Sistema Nacional de Rescate del Planeta de Colombia			PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACIÓN FASE SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA LINEAS DE INTERVENCIÓN				DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N°. 013 DE 02 DE MARZO DE 2023	
FASE DE LA EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO			VALOR TOTAL		
			MUNICIPAL (CMGRD)	DEPARTAMENTAL (OGRD)	NACIONAL (UNGRD)			
RESPUESTA	RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES	1.EXPEDICIÓN DE DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACUERDO A LA LEY 1523 POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACIÓN, GENERAR SOLICITUDES DE APOYO BAJO LOS PRINCIPIOS DE CONCURRENCIA, COMPLEMENTARIEDAD Y SUBSIDIARIEDAD AL DEPARTAMENTO Y A LA NACIÓN SEGÚN REPORTES PRESENTADO EN LA SALA DE CRISIS —PMU, CENTRO DE COORDINACIÓN GENERAL LEY 1523 DE 2012	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		
		ACTIVACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACCIONES INMEDIATAS DE RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE MATERIAL DE ARRASTRE Y DE DESLIZAMIENTOS SOBRE LA MALLA VIAL	\$ 1,500,000	\$ 0	\$ 0	\$ 1,500,000		
RECUPERACIÓN TEMPRANA	RESTABLECIMIENTO DE CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD REGIONAL DE LA RED VIAL.	GESTION PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS GEOTECNICOS, GEOLÓGICOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y ESTRUCTURALES PARA DETERMINAR EL TIPO DE MEDIDA DE MITIGACIÓN PARA ESTABILIZAR LOS DESLIZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS EN MASA EN LA VIA DE LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER	\$ 0	\$ 80,000,000	\$ 0	\$ 80,000,000		
		REALIZAR OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTOS EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER	\$ 0	\$ 1,370,716,010	\$ 0	\$ 1,370,716,010		
TOTAL			\$ 1,500,000	\$ 1,450,716,010	\$ 0	\$ 1,452,216,010		


WILBERT MENDOZA ARENAS
ALCALDE MUNICIPAL


JORGE LEONARDO SANTOS PARRA
COORDINADOR DEL CMGRD

